

Barranquilla, noviembre 27 de 2020.

Señor(a).

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Referencia: **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION EN TIEMPO DE LA EMERGENCIA SANITARIA MUNDIAL DECRETO 806 DE 2020.**
Demandante: **REGAMA DEL CARIBE LTDA.**
Demandado: **COOMEVA EPS S.A.**
Radicación: **2019- 00020-00.**

SERGIO LUIS BARBOSA CORENA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de barranquilla, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad COOMEVA EPS., estando dentro del término legal, me permito solicitar la DECLARATORIA DE LA NULIDAD DE LO ACTUADO, debido a que la notificación por aviso fue radicada de manera física el pasado 11 de marzo de 2020, días para los cuales inicio la restricción por temas de la pandemia mundial COVID 19. Luego entonces la parte demandante debió acogerse a lo indicado en el decreto 806 de 2020, en su artículo 8. Notificaciones personales: *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.*

Luego entonces, veo necesario solicitar la DECLARATORIA DE LA NULIDAD DE LO ACTUADO con base y fundamentos antes mencionados, más aún cuando el traslado entregado se observa una providencia totalmente ilegible, que interpreto como un obstáculo para la defensa e intereses de la entidad que represento.

Así mismo el pasado julio 1 de 2020, envié correo al despacho judicial donde adjunto mi poder y certificado de existencia, solicitando favor el envío del traslado completo de la demanda para proceder con la defensa y el debido proceso.

PETICIÓN:

1. Respetuosamente su señoría, solicito la DECLARATORIA DE LA NULIDAD DE LO ACTUADO.

ANEXOS:

1. Notificación por aviso entregada en fecha 11/03/2020 por la entidad demandante.
2. Correo de fecha 1/07/2020 OLICITUD RETIRO TRASLADO - PROCESO REGAMA DEL CARIBE LTDA - RAD.2019-0020.

NOTIFICACIONES:

Carrera 58 No 74 – 30 Centro documental COOMEVA EPS Barranquilla - Atlántico, y/o a través del correo electrónico correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Del señor Juez, Atentamente;

Del Señor Juez,



SERGIO LUIS BARBOSA CORENA.
C.C. 72.345.621 De Barranquilla.
T.P. 284.681 Del C.S. De la J.
Apoderado Judicial.